

MAT.: Revoca medida de expulsión a extranjero de nacionalidad Argentina don **Demis Alberto POS REYES**.

CONCEPCIÓN,

20 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 76 del 31 de Marzo de 2010, la Intendencia Regional del Biobío dispuso la expulsión del país del ciudadano argentino don Demis Alberto **POS REYES** por carecer de los medios económicos que le permitieran vivir en Chile sin constituir una carga social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N° 4 del Reglamento de Extranjería.

2. Que el extranjero en comento interpuso, con fecha 05 de Abril de 2010, un Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el considerando uno, en el cual solicita a la autoridad regional dejar sin efecto la medida de expulsión impuesta, haciendo presente que su madre, doña Juana Cecilia Reyes Matamala, cédula de identidad N° 9.282.287-1, es de nacionalidad chilena y padece de una enfermedad grave. Asimismo, en entrevista del ciudadano extranjero y de su madre con la encargada de Extranjería de esta Intendencia, han expuesto la necesidad de que don Demis Alberto POS REYES pueda retornar a Chile para acompañar a su madre en su tratamiento médico, haciendo presente que doña Juana Cecilia Reyes Matamala se hará cargo de su mantención en Chile.

3. Las razones familiares expuestas por el ciudadano Demis Alberto POS REYES, el compromiso de su madre de costear su mantención en Chile y la circunstancia de que no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. - Revóquese la medida de expulsión dispuesta por Resolución Exenta N° 76 del 31 de Marzo de 2010 de esta Intendencia respecto del extranjero don **Demis Alberto POS REYES**, de nacionalidad Argentina, Documento Nacionalidad de Identidad N° 36697740, por los vínculos familiares que el infractor tiene en el país y por el manifiesto compromiso de su madre de costear su permanencia en el país.

2. - Se le otorga al extranjero el plazo de 30 días para que regularice su situación de residencia, en el caso que se encuentre en territorio chileno.

3. - Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Consulado de Argentina en Concepción, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico. ✓
- Archivo de Of. de Partes.